

Nº 08-DICOM/ VISTOS : El certificado de Imputación Nº 012 del Decreto Nº 001 del 16.01.2014 de la Administración Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra b) y 53 letra c), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 29-E-13 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias a los directores; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de **TEA & COFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT : [REDACTED], para la adquisición de Servicio Cóctel Inauguración de la 50^a Feria Internacional de Arte Popular 2014, por un valor TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.498.600.-) IVA incluido, en atención a que se trata de una contratación que se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003** del Programa "ACTIVIDADES PROTOCOLARES 50 AÑOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR", del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N° 19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE**



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo

CSR/GCO/ 180852